



Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 20775 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 3 de octubre de 2019, bajo el radicado 020775, los Señores **DIANA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.875.994** y **YULIAN FELIPE ARROYAVE ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.650.049**, solicitaron ante este despacho **SUBDIVISIÓN DEL LOTE 6** identificado con la matrícula inmobiliaria No.001-1310279 y código catastral 129-2-01-000-011-00817-000-00000, ubicado en la Vereda La Miel, Categoría de Suelo Rural ZPC01 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario único nacional
 - Certificado de tradición y libertad
 - Copia de los documentos de identidad
 - Impuesto predial cancelado
 - Planos del lote de mayor extensión
 - Planos de los lotes resultantes
 - Trámite de factibilidad de prestación de servicios públicos domiciliarios
 - Archivo magnético

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20775 DE 2020

ARTICULO 1º: Otorgar LICENCIA N° 20775 DE 2020 DE SUBDIVISIÓN PARA EL LOTE 6 a los Señores DIANA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.994 y YULIAN FELIPE ARROYAVE ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.650.049 en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.001-1310279 y código catastral 129-2-01-000-011-00817-000-00000, ubicado en la Vereda La Miel, Categoría de Suelo Rural ZPC01 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE 6 EN LOS LOTES 6 A Y 6 B	
LICENCIA N° 20775 de 2020	
PROPIETARIO: DIANA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ	Cédula de ciudadanía No. . 43.875.994
PROPIETARIO: YULIAN FELIPE ARROYAVE ZAPATA	Cédula de ciudadanía No. 1.037.650.049
ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE 6 EN LOS LOTES 6 A Y 6 B	
TOPÓGRAFO: JULIO GÓMEZ LEAL	Matricula N° : 00-0342
IMPUESTO DE SUBDIVISIÓN :\$66.250	Referencia No. 201900430420 cancelada el 30 de diciembre de 2019
CUADRO DE ÁREAS DE LOTES RESULTANTES	
LOTE 6A	3.790 M2
LOTE 6B	3.790 M2
AREA TOTAL LOTES 6A+6B	7.580 M2

ARTICULO 2º: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 6 EN LOS LOTES 6A Y 6B

ARTICULO 3º: También hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos que demuestran la debida cancelación de impuestos y multas a que haya lugar.

ARTICULO 4º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1º. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... "La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes."

ARTICULO 5º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTICULO 6º: – RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20775 DE 2020

ARTÍCULO 7º: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

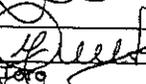
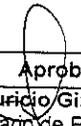
ARTÍCULO 8º: Informar a los señores DIANA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ y YULIAN FELIPE ARROYAVE ZAPATA, que cualquier intervención sobre el predio, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT - Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 para la CONSERVACION AMBIENTAL, Preservación Estricta o en su defecto, lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo

ARTÍCULO 9º: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 3 días de Agosto de 2020.


OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Aura María Hernández Correa Ingeniera Civil / Contratista 	Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista 	Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación 

	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Caldas, Antioquia. Día 15 Mes 09 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hace presente la señora DIANA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. **43.875.994**, a quien, en la fecha, se le notifica personalmente la **Resolución 20775 del 3 de agosto de 2020**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE**".

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

El (la) Notificado(a):

Diana Mejía
Firma

Diana Patricia Mejía Jiménez
Nombre Completo
C.C. No. 43.875.994.

Funcionario quien realiza la notificación

Esteban Restrepo Correa
Nombre Completo:
Cargo: Profesional Universitario



